

OBJECIÓN TRASLADO EXCEPCIONES DDA PRINCIPAL Y ACUMULADA

FREDY ALEXANDER VEGA PASTRANA <fvega_juridico@hotmail.com>

Vie 12/11/2021 4:51 PM

Para: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; e.zambrano@hotmail.com <e.zambrano@hotmail.com>; Diego Zambrano <diego.zambrano002@gmail.com>; Erika Zambrano <ezamb015@fiu.edu>; patriciazcastro03@gmail.com <patriciazcastro03@gmail.com>

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Bogotá D.C., noviembre 12 de 2021

Honorable:

JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ*Cra. 10 No. 14 -30 Piso 12º - Edificio Hernando Morales Molina***ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular Radicado No. 110013103038-2013-00584-00 (Principal y Acumulada)**Demandante:** Juliana Carolina Lara Oliveros, Amelia Oliveros de Lara y Luis Alberto Lara Zambrano**Vs.:** Iván Zambrano Delgado y Otros (herederos causante Sergio Zambrano Guio (C.C. No. 2.897.644).**Asunto :** Objeción traslado excepciones de mérito demanda acumulada, y principal.

FREDY ALEXANDER VEGA PASTRANA, domiciliado en Bogotá D. C., identificado con la C. de C. No. 74.862.291 expedida en Pore (Casanare), portador de la Tarjeta Profesional No. 171.675 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de **ERIKA MANUELA ZAMBRANO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.127.250.792 expedida en Nueva York, y del señor **DIEGO NICOLÁS ZAMBRANO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.127.239.163 expedida en Estado Unidos, de nacionalidad colombiana, domiciliados y residentes en la Ciudad de Miami (Estados Unidos), y de **SANDRA PATRICIA ZAMBRANO CASTRO**, mayor de edad, identificada con la C. de C. No. 40.436.689 expedida en Villavicencio – Meta, domiciliada y residente en esta misma ciudad, en su calidad de **hijos legítimos y herederos determinados** del causante **Sergio Zambrano Guío**, quien se identificó con la C. de C. No. 2.897.644 expedida en Bogotá D.C., en los términos del debido respecto, presento objeción a los autos de fecha 8 de noviembre de 2021, notificados en el estado número 119 del 9 de noviembre de 2021, tanto de la demanda principal y acumulada, conforme al oficio que adjunto en archivo PDF.

De la Señora Juez,

Atentamente,



Fredy Alexander Vega Pastrana

C. de C. No. 74.862.291 de Pore (Casanare)

T.P. No. 171.675 del C.S. de la J.

Móvil: 320 360 25 55

E-Mail: fvega_juridico@hotmail.com



Fredy Alexander Vega Pastrana

ABOGADO TITULADO

Egresado Universidad Libre de Colombia
Conciliador Extrajudicial en Derecho



FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Bogotá D.C., noviembre 12 de 2021

Honorable:

JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Cra. 10 No. 14 -30 Piso 12º - Edificio Hernando Morales Molina

ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular Radicado No. 110013103038-2013-00584-00 (Principal y Acumulada)

Demandante: Juliana Carolina Lara Oliveros, Amelia Oliveros de Lara y Luis Alberto Lara Zambrano

Vs.: Iván Zambrano Delgado y Otros (herederos causante Sergio Zambrano Guio (C.C. No. 2.897.644).

Asunto : Objeción traslado excepciones de mérito demanda acumulada, y principal.

FREDY ALEXANDER VEGA PASTRANA, domiciliado en Bogotá D. C., identificado con la C. de C. No. 74.862.291 expedida en Pore (Casanare), portador de la Tarjeta Profesional No. 171.675 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de **ERIKA MANUELA ZAMBRANO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.127.250.792 expedida en Nueva York, y del señor **DIEGO NICOLÁS ZAMBRANO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.127.239.163 expedida en Estado Unidos, de nacionalidad colombiana, domiciliados y residentes en la Ciudad de Miami (Estados Unidos), y de **SANDRA PATRICIA ZAMBRANO CASTRO**, mayor de edad, identificada con la C. de C. No. 40.436.689 expedida en Villavicencio – Meta, domiciliada y residente en esta misma ciudad, en su calidad de **hijos legítimos y herederos determinados** del causante **Sergio Zambrano Guío**, quien se identificó con la C. de C. No. 2.897.644 expedida en Bogotá D.C., en los términos del debido respecto, presento objeción a los autos de fecha 8 de noviembre de 2021, notificados en el estado número 119 del 9 de noviembre de 2021, tanto de la demanda principal y acumulada, conforme sigue:

Peticiones

1º Revocar los autos de fecha 8 de noviembre de 2021, notificados en el estado número 119 del 9 de noviembre de 2021, tanto de la demanda principal y acumulada, y en su lugar, dar respuesta a las solicitudes elevadas en oficios radicados al correo de su Despacho, en las fechas 05 de agosto de 2021, respecto a los herederos: **SANDRA PATRICIA ZAMBRANO CASTRO**, **ERIKA MANUELA ZAMBRANO RODRÍGUEZ**, y **DIEGO NICOLÁS ZAMBRANO RODRÍGUEZ**, a quienes únicamente les habían notificado los títulos MAS NO el mandamiento de pago, y **tampoco se ha tenido acceso al expediente digital**.

De las anteriores peticiones, el Juzgado por intermedio del asistente judicial EDUAN ANDRÉS RAMOS RICARDO, acusó el recibido el día 06 de agosto de 2021, uno a las 9:50 am, y el otro a las 11:30 am.

No puede surtir, el traslado porque no se ha trabado totalmente la litis con respecto a los demás herederos del causante de la referencia. Aspecto que puede generar más adelante una nulidad procesal.

Notificaciones

El canal digital donde se deben notificar a las demás partes interesadas, representantes y apoderados, que deban ser citados al proceso, conforme al Decreto Legislativo número 806 del 04 de junio de 2020, es conforme sigue:

Móvil: 310 313 23 16  315 353 34 04

 Correo Electrónico: fvega_juridico@hotmail.com



Fredy Alexander Vega Pastrana

ABOGADO TITULADO

Egresado Universidad Libre de Colombia
Conciliador Extrajudicial en Derecho



- ✓ De los demás sujetos procesales y sus apoderados judiciales, comedidamente solicito dar información de cuáles son los números de contacto, y de sus direcciones físicas como electrónicas, para efectos de hacer remisión de documentos.
- ✓ A mis procurados: ERIKA MANUELA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, se puede notificar a la dirección electrónica e.zambrano@hotmail.com, a DIEGO NICOLÁS ZAMBRANO RODRÍGUEZ, a la dirección electrónica diego.zambrano002@gmail.com
- ✓ La dirección CORRECTA para efectos de notificación judicial de la señora SANDRA PATRICIA ZAMBRANO CASTRO, es la CALLE 48 No. 30 – 103 Barrio El Caudal, de VILLAVICENCIO (META), correo electrónico: patriciazcastro03@gmail.com
- ✓ El suscrito abogado, autorizo para recibir notificaciones y/o comunicaciones por medio de la dirección del correo electrónico fvega_juridico@hotmail.com, que coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), para efectos de notificación, o a la dirección CALLE 70C No. 59 – 24 PISO 3º de Bogotá D.C., celular: 310 313 23 16. WhatsApp: 315 353 34 04 / 310 313 23 16.

De la Señora Juez,

Cordialmente,

Fredy Alexander Vega Pastrana

C. de C. No. 74.862.291 de Pore (Casanare)
T.P. No. 171.675 del C.S. de la J.